

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
SECRETARÍA – SALA LABORAL

## EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

### HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

**TIPO DE PROCESO:** Ordinario  
**RADICACION:** 252903103002201700268-01  
**DEMANDANTE:** JONATHAN ANDRES CARDOZO PRIETO  
**DEMANDADO:** REINEL SASTOQUE CUBILLOS, FANNY CECILIA DIAZ CONTRERAS  
**FECHA DE LA SENTENCIA:** VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)  
**MAGISTRADO PONENTE:** EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

**RESUELVE:**

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia de fecha 19 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá, Cundinamarca, para en su lugar, declarar que entre JONNATHAN ANDRÉS CARDOZO PRIETO y REINEL SASTOQUE CUBILLOS, existió un contrato de trabajo por días, desde el 30 de enero de 2015 al 26 de diciembre de 2015, acorde con lo considerado.

SEGUNDO: CONDENAR a pagar al señor REINEL SASTOQUE CUBILLOS en favor del Señor JONNATHAN ANDRÉS CARDOZO PRIETO los siguientes conceptos y sumas:

- \$ 243.421 por cesantías.
- \$ 29.210 por intereses sobre cesantías.
- \$ 243.421 por primas de servicios.
- \$ 121.710 por vacaciones.

TERCERO: Sin costas en esta instancia por tratarse del grado jurisdiccional de consulta. Las de primera se revocan en cuanto fueron impuestas al demandante, para en su lugar, imponerlas al demandado Reinel Sastoque Cubillos.

CUARTO: CONFIRMAR la sentencia en lo demás.

QUINTO: DEVOLVER el expediente digital al juzgado de origen.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 22/04/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA  
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 22/04/2021 , a las 5:00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.